



SECCIÓN TERCERA. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE ALBACETE

CORRECCIÓN DE ERRORES

La Junta de Gobierno Local, en sesión de fecha 18 de junio de 2026, entre otros, adoptó el acuerdo siguiente:

Rectificar el error material existente en el acuerdo municipal de fecha 11 de junio de 2026, de aprobación de las bases específicas para provisión de plazas vacantes de Policía de la Policía Local, en los términos siguientes:

DONDE DICE:

«Anexo II

Pruebas de aptitud física

Las tres primeras pruebas de las que a continuación se relacionan (carrera de velocidad, carrera de resistencia y salto de longitud), serán de obligatoria realización por todas las personas aspirantes. De las previstas en el cuarto y quinto lugar (natación y lanzamiento de balón medicinal), sólo se realizará una de ellas, previa opción de cada aspirante».

DEBE DECIR:

«Anexo II

Pruebas de aptitud física

Las cuatro pruebas que a continuación se relacionan (carrera de velocidad, carrera de resistencia, salto de longitud y lanzamiento de balón medicinal), serán de obligatoria realización por todas las personas aspirantes».

Contra el referido acuerdo podrá interponerse recurso de reposición con carácter potestativo en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la fecha de publicación del presente anuncio, ante el mismo órgano que ha dictado el mismo (artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas) o, directamente recurso contencioso-administrativo ante los juzgados de este orden jurisdiccional de Albacete, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su publicación (artículos 8 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).

Albacete, 19 de junio de 2026.—El Concejal Delegado de Coordinación General de Funcionamiento del Gobierno Municipal, Comunicación entre Áreas, Concejalías, Servicios y Departamentos, Alberto Reina Moreno

17.700